					RECHAZOS FITO	OSANITARI	OS CORRESPONDIENTES A SEPTIEMBRE DE 2017		
OISA	PUNTO DE INSPECCIÓN	FOLIO	IMPORTADOR	ORIGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MOTIVO DE RECHAZO	PRODUCTO	FRACCIÓN ARANCELARIA
MANZANILLO	PIVM ALMAN	1502200500220173217000398	SANTA MAURA IMPORTS SA DE CV	PERÚ	21,000.00	kg	SE CANCELA Y SE RECHAZA EL EMBARQUE EN SU TOTALIDAD CON UN PESO NETO DE 21000 KG DE ALO RRESCO ORIGINARIO Y PROCEDENTE DE PERU YA QUE AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE FLEIS, EL CONTENEDOR SEGUB337919 PRESENTA PLEIS CON NUMERAL DIFERNETE POR LO QUE NO COINCIDE CON EL NÚMERO DE FLEIE DECLARADO EN EL CERNIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL, INCUMPUENDO CON EL PUNTO 2 DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN COMBINACIÓN 1056-101-3077-PER-PER. SE RECHAZA EMBRAQUE DE CAMOTE FRESCO DEBIDO A QUE AL REALIZA LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL PRODUCTO SE DETECTÓ QUE LA TOTALIDAD DE LAS	AJOS FRESCOS	07.03.20.99
TIJUANA	M&M	1502200500220175905002709	2D FARMS S DE RL DE CV	USA	20,581.19	kg	SE RECHAZA EMBARQUE DE CAMOTE FRESCO DEBIDO A QUE AL REALIZAR LA INSPECCIÓN FISICA DEL PRODUCTO SE DETECTO QUE LA TOTALIDAD DE LAS 24 BINS EL EMBARQUE PRESENTA TIERRA EN EL PRODUCTO.	CAMOTE DULCE	07.14.20.99
TIJUANA	M&M	1502200500220175905002493	2D FARMS S DE RL DE CV	E.U.A.	8,013.47	kg	Se RECHAZA embarque de col de Bruselas (Brassica oleracea var. gemmifera) para su retorno al lugar de origen, en base al Art. 23 Fracc. 1, 27-A Y 29-A, 30 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Artículos 1, 2, 3, 5 y segundo transitorio del Acuerdo por el que establece el módulo de requisitos fisoariarios para la importación de mercancias reguladas por la SAGARPA en ameteria fitosuchariaria. Puntos 5, 10 y 15 del Acuerdo que establece la estilicación y codificación de mercancias cuya importación está sujeta a regulación por parte de la SAGARPA. Ya que en la etapa de inspección fisica del embarque se detectó que más del 10% de las cajas (64) de un total de 616 cajas que conforman el embarque, no cuentan con ninguna identificación que permita identificar nombre y origen, lo que no permita el a rastreabilidad de la procedencia de este, siendo un producto hospedeno de Epiphyas positivatan plaga que rispente en California y cuenta con condados cuarentenados de acuerdo a lo establecido en la hoja de medidas fitosanitarias con combinación 1210-101-4428-USA-USA	COL DE BRUSELAS	07.04.20.01
TIJUANA	MEXBROSS	1502200500220175903004899	PROGRESIVE PRODUCTS DE MEXICO S DE RL DE CV	INDONESIA	510.23	kg	SE RECHAZA POR NO CUMPLIR CON EL ETIQUETADO CON FINES DE RASTREABILIDAD SEGÚN NOTA INFORMATIVA DIPAF NO. 07/2014 DEL 17 DE ENERO	FIBRA DE KAPOK	14.04.90.01
VERACRUZ	GOLMEX	1502200500220176402001231	SURTIDORA ABARROTERA SA DE CV	SUDÁN	60,000.00	kg	SSE cancela trámite y se rechaza el embarque de 60,000 kilogramos de Flor de Jamaica de los contenedores GATU8831191, MSCU8480216, TGCU0109069, TGHU9347030 Y GLDU7327188, embarque amparado con el Certificado Fitosanitario Internacional No. 00042819 emitido por la Dirección de Protección Fitosanitaria de Sudan, por haber resultado positivo a gorgojo Khapra (Trogoderma granarium), lo anterior con fundamento en el oficio de Notificación de Detección de Pigas Reglamentadas No. 800.01.01.02.02-08746/2017 de fecha del 19 de Septiembre de 2017, firmado por el Director General de Sanidad Vegetal, Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga.	FLOR DE JAMAICA	12.11.90.07
MANZANILLO	CONTECON	1502200500220173214000163	KUINSEN COMPANY SA DE CV	CHINA	32.50	kg	ER RECHAZA ESTE EMBARQUE COM 32.5 KGS. DE FLORES SECAS PARA DECORACIÓN, OBIGINARIAS Y PROCEDENTES DE CHINA, EN BASE A QUE COMO RESULTADO DE SU INSPECCIÓN FÍSICA SE OBSERVÓ QUE NO ESTAN TEÑIDAS Y/O AROMATIZADAS, POR LO TANTO NO SE PUEDEN DIRECARE DE PUNTO CUATRO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACIÓN ESTA SUJETA A REGUACIÓN POR PARTE DE LA SACABRA A TRAVÉS DEL SENASICA, SINO EN LE PUNTO QUINTO DEL CITADO ACUERDO, DEBIENDO ENTÓNCES CUMPUR CON LOS REQUISTOS ESTABLECIDOS QUE EN SU MOMENTO LA COMBINACIÓN ESPECÍFICA (DE ESTISRI) CONTEMPLE. ADICIONALMENTE FALT A INFORMACIÓN NORMATIVA OBLICATORIA DE TRAZABILIDAD EN LE LEMPAQUE (DATOS DEL EXPORTADOR, NOMBRE DEL PRODUCTO, PESO O NUMERO DE PIEZAS Y PAS DE ORIGEN). DE IGUALA MARRAS SE ENCONTRAGON INSECTOS Y VOSS EN EL EMBARQUE. TODO EL LO CON FUNDAMENTO I DEL ARTÍCULO SE DE CONCENTA DE PORTO DE LA LEMPE DE PORTO DE LA LATÍCULO SE DE MERO DE 2014 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Y NUMERO DE OFICIO BRO.D. LO 1.0.2.03,00407 DE FECHAS 15 DE ENERO DE 2014 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL DONDE SE INDICAN LOS DATOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS ETIQUETAS Y/O EMPAQUES DE VEGETALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS.	FLORES SECAS PARA DECORACION	06.03.90.99
TIJUANA	GICONSA	1502200500220175907000388	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DUCK SA DE CV	E.U.A.	19,278.00	kg	SE RECHAZA EMBARQUE DE FRIJOL PINTO PARA CONSUMO HUMANO, DEBIDO A QUE AL REALIZAR LA INSPECCION FÍSICA DE LA MERCANCÍA SE DETECTÓ QUE RI LOS SACOS NOS SE DECLARA LA VARIEDAD DEL PRODUCTO Y EL CICLO DE COSCEHA, ADEMÁS DE 50 SACOS PRESENTAN EL LOTE 08/17/17 Y 800 SACOS PRESENTAN EL LOTE 08/28//17 LOS CUALES NO CORRESPONDEN CON EL DECLARADO EN EL CFI: F-C-06073-06781058-7 N (08211/1/17 Y 800 SACOS PRESENTAN EL LOTE 08/28//17 LOS CUALES NO CORRESPONDEN CON EL DECLARADO EN EL CFI: F-C-06073-06781058-7 N (08211/1/14 MERCANCÍA QUEDA BAJO RESGUARDO EN EL PUNTO DE INSPECCIÓN GICONSA EN CAMIÓN CON PLACAS APN7760 AL CUAL SE LE COLOCÓ FIEIS SENASICA 156901.	FRIJOL PINTO	07.13.33.99
TIJUANA	м&м	1502200500220175905002757	DISTRIBUIDORA EL FLORIDO SA DE CV	E.U.A.	13,608.00	kg	SE RECHAZA EMBARQUE DE FRIJOL PINTO PARA CONSUMO HUMANO, DEBIDO A QUE AL REALIZAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA MERCANCÍA SE DETECTÓ QUE EN LOS SACOS NO SE DECLARA LA VARIEDAD DEL PRODUCTO Y LA ETIQUETA DE ORIGEN COSTURADA A LOS ASACOS (11.34 KG) NO COINCIDE CON EL PESO ESTAMPADO EN LOS SACOS (45.36 KG) QUE AMPARA EL CEI F.S-08013-06819460-7-N Y LA ETIQUETA GUITA ONDICADERIBLE TAMPOCO PRESENTA VARIEDAD PERO SI EL PESO CORRECTO DE 45.36 KG. CONTRAPONIENDOSE ANBAS ETIQUETAS EN RELACIÓN AL PESO DE CADA SACO.	FRIJOL PINTO	07.13.33.99
LAZARO CARDENAS	LCTPC FRIGORIFICO MEGA TERMINAI	1502200500120173003000219	SABRITAS S DE RL DE CV	CHILE	925.00	kg	RIESGO A LA SALUD PUBLICA POR CONTAMINACION POR HONGOS. DICTAMEN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN JURIDICCIONAL DE PROTECCION  CONTRA RIESGOS SANITARIOS EN LAZARO CARDENAS MICHOACAN	HOJUELA DE AVENA	11.04.12.01
VERACRUZ	GOLMEX	1502200500220176402001284	VIDIMPORT MONTERREY S.A. DE C.V.	ARGENTINA	22,356.00	kg	Se cancela trámite y se rechaza el embarque de 22,356 kilogramos de Limón Fresco del contenedor MGNU3312570, embarque amparado con el Certificado Fitosanitario internacional No. 821137 emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Argentina, a laberse observado durante la inspección los fitosos con pedioncios, lo anterior con fundamento en el punto 5.5 MEDIOSA FIDOSTOSCHA, 5.5.1 MEDIOSA FITOSANITARIAS: 5.5.1.1 2do. Párrafo que a la letra dice: Los frutos deberán venir libres de foliaje, pedúnculos, residuos de cosecha y cualquier otro material extraño, dentro del Plan de Trabio par a la Exportación del erfuto Fisco de limón (Citrus limon) de las Empresas. Ledesma, Citromas, Sam Miguel y Artiemon de Argentina México el cual fue firmado por el Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga Director General De sanidad Vegetal en México y el Ingeniero Agrónomo Diego Quiroga Director Nacional de Protección Vegetal SENASA en Argentina y con fundamento en los numerales 1, 4, y 7 de la Hoja de Medidas Fitosanitarias para importación con combinación 1316-112-3067-ARG-ARG.	LIMON FRESCO	08.05.50.99
TIJUANA	MEXBROSS	1502200500220175903005215	COMERCIALIZADORA MEXICO AMERICANA S DE RL DE CV	E.U.A.	20,321.28	kg	Se RECHAZA embarque de MELON (cucumis melo), son 20321 (ga amparados con el certificado fitosanitario internacional con 606789138-7-N, en basel al Art. 23 Frace, 12-7A 129-A, 30 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Arctius 1.2, 3.2, 5. y segundo transition del Acuerdo re establece el mobile de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancias reguladas por la SAGARPA en materia fitosanitaria. Puntos 5, 10 y 15 del Acuerdo que establece el aclasificación y codificación de mercancias cuya importación está sujeta a regulación por parte de la SAGARPA. Ya que en la etapa de inspección física del embarque se detectós suedo adherido al firsto, incumpliendo así con el punto 5 de la hoja de requisitos combinación 1371-1310-4451-USA-USA	MELON CHINO	08.07.19.01
CD. JUAREZ	ACCEL	1502200500220171215002603	INTERMEX MANUFACTURA SA DE CV	E.U.A.	40,121.60	kg	SE RECHAZAN 40121.6 KG DE NUEZ CON CASCARA POR NO CUMPLIR CON EL PUNTO 10 QUE ESTABLECE LA HOJA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA ESTE PORDUCTO. POR PRESENCIA DE SUELO EN EL EMBARQUE PRESENTADO	NUEZ CON CASCARA	08.02.31.01
CD. JUAREZ	ACCEL	15022005002200171215002604	INTERMEX MANUFACTURA SA DE CV	E.U.A.	60,474.28	kg	SE RECHAZAN 60474.28 KG DE NUEZ CON CASCARA POR NO CUMPUIR CON EL PUNTO 10 QUE ESTABLECE LA HOJA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA ESTE PORDUCTO. POR PRESENCIA DE SUELO EN EL EMBARQUE PRESENTADO	NUEZ CON CASCARA	08.02.31.01
CD. JUAREZ	ACCEL	1502200500220171215002627	INTERMEX MANUFACTURA SA DE CV	E.U.A.	59,256.84	kg	SE RECHAZAN 59256.84 KG DE NUEZ CON CASCARA POR NO CUMPLIR CON EL PUNTO 10 QUE ESTABLECE LA HOJA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA ESTE PORDUCTO. POR PRESENCIA DE SUELO EN EL EMBARQUE PRESENTADO	NUEZ CON CASCARA	08.02.31.01
CD. JUAREZ	ACCEL	1502200500220171215002650	INTERMEX MANUFACTURA SA DE CV	E.U.A.	19,903.65	kg	SE RECHAZAN 19903.65 KG DE NUEZ CON CASCARA POR NO CUMPLIR CON EL PUNTO 10 QUE ESTABLECE LA HOJA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA ESTE PORDUCTO. POR PRESENCIA DE SUELO EN EL EMBARQUE PRESENTADO	NUEZ CON CASCARA	08.02.31.01
CD. JUAREZ	ACCEL	1502200500220171215002651	INTERMEX MANUFACTURA SA DE CV	E.U.A.	60,159.49	kg	SE RECHAZAN 60159.49 KG DE NUEZ CON CASCARA POR NO CUMPUIR CON EL PUNTO 10 QUE ESTABLECE LA HOJA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA ESTE PORDUCTO. POR PRESENCIA DE SUELO EN EL EMBARQUE PRESENTADO	NUEZ CON CASCARA	08.02.31.01
CD. JUAREZ	ACCEL	1502200500220171215002672	INTERMEX MANUFACTURA SA DE CV	E.U.A.	20,016.57	kg	SE RECHAZAN 20016.57 KG DE NUEZ CON CASCARA POR NO CUMPLIR CON EL PUNTO 10 QUE ESTABLECE LA HOJA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA ESTE PORDUCTO. POR PRESENCIA DE SUELO EN EL EMBARQUE PRESENTADO	NUEZ CON CASCARA	08.02.31.01
CD. JUAREZ	ACCEL	1502200500220171215002687	INTERMEX MANUFACTURA SA DE CV	E.U.A.	40,343.85	kg	SE RECHAZAN 40343.85 KG DE NUEZ CON CASCARA POR NO CUMPLIR CON EL PUNTO 10 QUE ESTABLECE LA HOJA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA ESTE PORDUCTO. POR PRESENCIA DE SUELO EN EL EMBARQUE PRESENTADO	NUEZ CON CASCARA	08.02.31.01
CD. JUAREZ	ACCEL	1502200500220171215002710	INTERMEX MANUFACTURA SA DE CV	E.U.A.	60,324.15	kg	SE RECHAZAN 60324.15 KG DE NUEZ CON CASCARA POR NO CUMPUIR CON EL PUNTO 10 QUE ESTABLECE LA HOJA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA ESTE PORDUCTO. POR PRESENCIA DE SUELO EN EL EMBARQUE PRESENTADO	NUEZ CON CASCARA	08.02.31.01
TIJUANA	M&M	x1502200500220175905002420	CENTRAL DETALLISTA SA DE CV	E.U.A.	19,254.00	kg	SE RECHAZA EMBARQUE DE 1925-4 KG (800 SACOS) DE PAPA RESCA PARA SU RETORNO AL LUGAR DE ORIGEN, YA QUE EN LA ETAPA DE INSPECCIÓN FISCA DEL EMBARQUE SE OFTETCTO QUE LOS ENVASES (SACOS) NO PRESENTAN NIGOUN NUMERO DE EMPACADORA. EL CUAL DEBERIA PRESENTAR EL OR MY DE DE AVECUERDO AL CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL F-S-41059-06761735-7-N QUE PRESENTA PARA LA IMPORTACION QUE SE PRETENDIA REALIZAR.	PAPA FRESCA	07.01.90.99
CD. JUAREZ	ACCEL	1502200500220171215002147	OPERADORA DE CIUDAD JUAREZ SA DE CV	E.U.A.	19,278.00	kg	SE RECHAZA ESTE TRAMITE YA QUE EL RESULTADO DEL LABORATORIO SALIO POSITIVO A Meloidogyne chitwoodi (Nematodo Agallador de Columbia)  NEMATODO CUARENTENADO Y RESULADO EN LA NOM-012-FITO-1997, INCUMPLIENDO CON EL PUNTO 05 DE LA HRF DE LA COMBINACIÓN 2066-101- 3034-USA-USA  SE RECHAZA ESTE TRAMITE YA QUE EL RESULTADO DEL LABORATORIO SALIO POSITIVO A Meloidogyne chitwoodi (Nematodo Agallador de Columbia)	PAPA FRESCA	07.01.90.99
CD. JUAREZ	ACCEL	1502200500220171215002179	OPERADORA DE CIUDAD JUAREZ SA DE CV	E.U.A.	19,278.00	kg	NEMATODO CUARENTENADO Y REGULADO EN LA NOM-012-FITO-1997, INCUMPLIENDO CON EL PUNTO 05 DE LA HRF DE LA COMBINACIÓN 2066-101-	PAPA FRESCA	07.01.90.99
CD. JUAREZ	ACCEL	1502200500220171215002215	OPERADORA DE CIUDAD JUAREZ SA DE CV	E.U.A.	19,278.00	kg	SE RECHAZA ESTE TRAMITE YA QUE EL RESULTADO DEL LABORATORIO SALIO POSITIVO A <u>Meloidogme chitwood!</u> (Nematodo Agallador de Columbia) NEMATODO CUARENTENADO Y RESULADO EN LA NOM-012-FITO-1997, INCUMPLIENDO CON EL PUNTO 05 DE LA HRF DE LA COMBINACIÓN 2066-101- 3034-USA-USA 3034-USA-USA	PAPA FRESCA	07.01.90.99

TIJUANA	M&M	1502200500220175905002513	CENTRAL DETALLISTA SA DE CV	E.U.A.	13,564.46	kg	SE RECHAZA EMBARQUE CON 798 CAJAS (13564 46 KG) DE PERA. EN LA ETAPA DE INSPECCION FISICA DE LEMBARQUE SE DETECTO QUE INCLUMPLE EN EL NUMERAL DOS DE LA HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS COMBINACION 1968-101-4413-USA-USA, YA QUE AL REALIZAR LA INSPECCION DEL EMBARQUE, SE OBSERVO LA PRESENCIA DE UN PROMEDIO DE 5 HOJAS POR CAJA, POR LO QUE REBASA EL LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO DE HOJAS POR CAJA.	PERA	08.08.30.01
VERACRUZ	LAG	1502200500220176407000138	DESCAFEINADORES MEXICANOS SA DE CV	BANGLADESH	19,800.00	pza	SE CANCELAY SE RECHAZA LA SOLICITUD DE IMPORTACIÓN PARA LA MERCANCÍA CONSISTENTE EN 19,800 PIEZAS DE SACOS DE YUTE POR PRETENDER REALIZAR LA IMPORTACIÓN CON LE CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL P. CODAPAS A PÓCEIRO, CON BASE EN EL CANILLACIO A DISA MÚM. 0774 EMITIDO POR EL DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ, DIRECTOR DE INSPECCIÓN EN PUERTOS AEROPUERTOS Y FRONTERAS, EN EL CUAL SE INDICA QUE "EL PUNTO DE CONTACTO DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (IPPC) DE BANGLADESH, COMUNICA QUE LOS CERTIFICADOS Nº 109748SY 07075S1. NO FUERON EMITIDOS POR DICHA AUTORIDAD.	SACOS DE YUTE	63.05.10.01
CD. JUAREZ	ACCEL	1502200500220171215002943	AGRIBIOTECH MEXICO SA DE CV	E.U.A.	19,958.40	kg	SE BECHAZAM PARA SUI IMPORTACIÓN 19958 A KG DE SEMILLA DE PASTO, DEBIDO A QUE EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN SE DETECTO SUELO EN LOS LOTES A IMPORTAR, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 6 DE LA HRF CON NÚMERO DE COMBINACIÓN 1721-102-3341-USA-USA, SE ACTUARA DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LESA.	SEMILLA DE PASTO TETRAPLOID ANNUAL RYEGRASS	12.09.25.01
	•				677,636.96		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		